



E.S.E.
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE PADUA

— *Salud Integral, Impacto Real* —

MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA

LA PLATA HUILA

Área Jurídica / Talento Humano

OBJETIVOS Y ALCANCE

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la efectividad de los principios constitucionales y contractuales en la ejecución de contratos de prestación de servicios de salud.

PROTECCIÓN DE RECURSOS

Velar por el desarrollo efectivo y eficiente de contratos administrativos y asistenciales para cumplir la misión institucional.

SEGUIMIENTO CONTINUO

Asegurar la correcta evaluación y seguimiento de la ejecución contractual, previniendo riesgos y corrigiendo desviaciones.

Este manual aplica para todos los contratos que suscriba la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua, siendo obligatorio para supervisores, interventores, funcionarios de apoyo y contratistas.

VALORES ÉTICOS FUNDAMENTALES

El supervisor o interventor debe poseer valores éticos que enmarcan su conducta y desarrollo de actividades:

- Ética y moral para forjar buen carácter
- Responsabilidad y diligencia en actos propios
- Solidaridad y compromiso colectivo
- Interés general y voluntad de servicio
- Buena fe, confianza y credibilidad



SUPERVISIÓN VS INTERVENTORÍA

Supervisión

Vigilancia y control de contratos diferentes a obra, ejercida por funcionario designado o persona contratada. Incluye seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.

Interventoría

Seguimiento técnico especializado de contratos de obra, realizado por persona natural o jurídica contratada. Requerida cuando el contrato demanda conocimientos especializados o complejidad.

PERFIL Y RESPONSABILIDADES

01

Perfil del Supervisor

Profesional versado en temas del objeto contractual, con experiencia en funciones de supervisión y conocimiento del tema.

02

Verificación Contractual

Comprobar cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos y condiciones pactadas en el contrato.

03

Revisión Documental

Solicitar y revisar informes técnicos, financieros y administrativos presentados por el contratista.

04

Informes Periódicos

Elaborar informes mensuales o trimestrales detallando avance, cumplimiento y dificultades detectadas.

05

Gestión de Riesgos

Identificar y reportar oportunamente desviaciones, irregularidades o riesgos que afecten la ejecución.

RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

RESPONSABILIDAD CIVIL

Responder por acción de repetición cuando actos u omisiones causen daño. Responsabilidad solidaria si no informa incumplimiento.

RESPONSABILIDAD PENAL

Configurada cuando incurre en conductas tipificadas como delitos contra administración pública: peculado, cohecho, prevaricato.

RESPONSABILIDAD FISCAL

Proteger recursos públicos y garantizar protección contra daños por gasto público irregular. Presumida con condena penal.

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.

Incumplimiento de deberes funcionales, extralimitación en derechos, violación de prohibiciones o régimen de inhabilidades.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Revisar expediente contractual completo y actualizado
- Verificar aprobación de garantías y cumplimiento laboral
- Preparar informes para organismos de control
- Controlar avance según cronograma aprobado
- Atender reclamaciones del contratista

FUNCIONES TÉCNICAS

- Verificar cumplimiento de normas técnicas aplicables
- Revisar que personal cumpla condiciones ofrecidas
- Identificar necesidades de cambio o ajuste
- Confrontar servicios con lo contratado
- Verificar calidad de bienes y servicios

FUNCIONES FINANCIERAS Y LEGALES



• CONTROL FINANCIERO.

- Seguimiento a gestión financiera, registro presupuestal, planeación de pagos y balance de ejecución del contrato.

• VERIFICACIÓN DE PAGOS.

- Revisar documentos para pagos, verificar recibo a satisfacción, revisar solicitudes y realizar ajustes ajustes en balances.

• CONTROL LEGAL

- Verificar cumplimiento de estudios previos, pliegos, propuestas, adendas y cláusulas contractuales. Informar

Marco Normativo Aplicable

Constitución Política

- Artículos 2, 6, 38, 39, 53, 83, 209, 269 y 355. Principios de función administrativa, moralidad, control y libertad sindical.

Ley 80 de 1993

- Estatuto General de Contratación. Principios, deberes, responsabilidades y procedimientos contractuales de entidades estatales.

Ley 1474 de 2011

- Estatuto Anticorrupción. Mecanismos de prevención, investigación y sanción en gestión pública. Obliga supervisores en contratos.

Ley 100 de 1993
Sistema General de
Seguridad Social en Salud.
Crea Empresas Sociales del
Estado y regula prestación
de servicios de salud.

Además: Ley 1150/2007,
Decreto 1082/2015, Ley
1562/2012, Código
Sustantivo del Trabajo,
jurisprudencia Corte
Suprema y Consejo de
Estado.

PROCESO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

INICIO

Revisión de contrato, acta de inicio, garantías y cronograma. plan de supervisión con hitos.

1

CONTRO

Verificación de pagos, cumplimiento tributario y social. Validación de soportes y presupuestales.

3

EJECUCIÓN

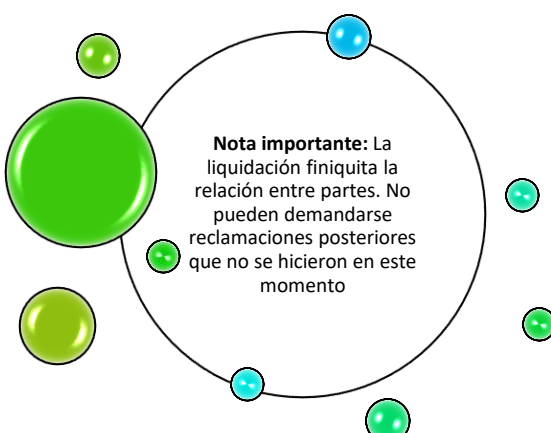
Visitas técnicas, revisión de informes, informes, reuniones de avance, control control de calidad. Documentación en en informes mensuales.

2

CIERRE

Informe final, revisión de garantías, validación de liquidación. Declaración a Declaración a paz y salvo de obligaciones.

4



Nota importante: La liquidación finiquita la relación entre partes. No pueden demandarse reclamaciones posteriores que no se hicieron en este momento



E.S.E
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE PADUA
— Salud Integral, Impacto Real —

¡Gracias!
POR SU ATENCIÓN



Hospitaldelaplata.gov.co



Cra 2E No. 11 - 17
Avenida Libertadores



608 8370149



ESE Hospital Departamental
San Antonio de Padua



[hosp.sanantoniodepadua](https://www.instagram.com/hosp.sanantoniodepadua)